

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares. Tratamiento, núm. 89. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Arrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 6 pesetas.

Año XVII

Jueves 25 de diciembre de 1952

Núm. 360

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 20 de diciembre de 1952 por el que se resuelve el conflicto negativo de atribuciones surgido entre los Ministerios de la Gobernación y Obras Públicas con motivo de la solicitud de ascenso formulada por el Sargento de la Policía Armada y de Tráfico don Lorenzo Díez Yela	6382	Orden de 11 de diciembre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico del Servicio Sanitario Colonial de Guinea don Francisco Ramírez Santos	6385
DECRETO de 5 de diciembre de 1952 por el que se nombra Jefe superior de Administración Civil de este Departamento a don José Segura Lago	6384	Otra de 16 de diciembre de 1952 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario no activo al Oficial de primera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Manuel López Arroyo	6385
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Otro de 12 de diciembre de 1952 por el que se promueve al empleo de Médico Jefe Principal del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Julio Blanco Sánchez	6384	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Otro de 12 de diciembre de 1952 por el que se promueve al empleo de Médico Mayor de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Benigno García Castrillo	6384	Orden de 15 de diciembre de 1952 por la que se concede el reintegro al servicio activo a la Guardiana del Cuerpo Auxiliar de Prisiones doña Concepción Acosta Abréu	6386
Otro de 12 de diciembre de 1952 por el que se promueve al empleo de Médico Jefe superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Isaac Rodríguez López	6384	Otra de 15 de diciembre de 1952 por la que se promueve a Guardiana de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Pilar Escribano Castro	6386
Otro de 12 de diciembre de 1952 por el que se promueve al empleo de Médico Mayor de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Adolfo Vila Rodríguez	6384	Otra de 23 de diciembre de 1952 por la que cesa en el cargo de Consejero de la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España don José Morón Rubio	6386
Otro de 12 de diciembre de 1952 por el que se nombra, en ascenso de escala, Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a don Fidel Armero Moreno	6384	Otra de 23 de diciembre de 1952 por la que se nombra a don Victoriano Moreno Rodríguez para el cargo de Consejero de la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España	6386
Otro de 12 de diciembre de 1952 por el que se nombra Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a don Eloy López A sad	6385	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 12 de diciembre de 1952 por el que se nombra Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a don Juan Padilla Hurtado	6385	Orden de 28 de noviembre de 1952 por la que se dota la cátedra que se indica de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas	6386
Otro de 12 de diciembre de 1952 por el que se concede la nacionalidad española a Rahal Ben Abdel-lah el Sa'guini, súbdito marroquí	6385	Otra de 28 de noviembre de 1952 por la que se dota la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	6386
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 11 de diciembre de 1952 por la que se asciende a don Bartolomé Nicoláu Ngorra, Maestro Armero de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.	6385	Otra de 28 de noviembre de 1952 por la que se dota la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	6386
		Otra de 11 de diciembre de 1952 por la que se dictan normas para cumplimentar lo dispuesto en la disposición transitoria del Decreto de 21 de noviembre de 1952	6386
		Otra de 16 de diciembre de 1952 por la que se autoriza la apertura de matrícula de enseñanza no oficial, a partir del presente curso académico, en las Escuelas de Comercio que aun no la tienen concedida	6387
		Otra de 19 de diciembre de 1952 por la que se nombra Vocal del Jurado calificador del Concurso Nacional de Grabado a don Adolfo Rupérez, en sustitución de don Julio Cavestany y de Anzuaga	6387
		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		Orden de 23 de diciembre de 1952 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Jaime Vives Llorca	6387

	PÁGINA	PÁGINA
ADMINISTRACION CENTRAL		
HACIENDA.— <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de septiembre de 1952	6387	6389
OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> Anunciando la subasta de las obras del proyecto de camión de la Caizada Romana a La Orden	6389	
Anunciando la subasta de las obras de desviación de la carretera de la La Magdalena a Belmonte—trozo quinto, sección B— pantano de Berrios de Luna (León)	6389	
EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Laboral. (Instituto de Formación del Profesorado Laboral).</i>		
		Convocatoria para un curso de habilitación de Profesores de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Especial de Institutos Laborales de Modalidad Agrícola y Ganadera ...
		COMERCIO.— <i>Subsecretaría.</i> —Transcribiendo relación de opositores al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado y haciendo publico las deficiencias observadas en sus documentaciones
		AGRICULTURA.— <i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i> —Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona octava (Avila, Cáceres y Toledo). (Continuación.)
		ANEXO UNICO.— <i>Auncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 20 de diciembre de 1952 por el que se resuelve el conflicto negativo de atribuciones surgido entre los Ministerios de la Gobernación y Obras Públicas con motivo de la solicitud de ascenso formulada por el Sargento de la Policía Armada y de Tráfico don Lorenzo Díez Yela.

En el expediente del conflicto negativo de atribuciones surgido entre los Ministerios de la Gobernación y Obras Públicas con motivo de la solicitud de ascenso formulada por el Sargento de Policía Armada y de Tráfico don Lorenzo Díez Yela, de los cuales resulta:

Primero. Que el Sargento del Servicio de Tráfico de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, procedente del suprimido Cuerpo de Vigilantes de Caminos, don Lorenzo Díez Yela, solicitó, en dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, de la Dirección General de Seguridad, el ascenso a Jefe de Grupo del Cuerpo de Vigilantes de Caminos, con la antigüedad de veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de veintidós del mismo mes y año; alegaba también que no se había cubierto una vacante ocurrida en once de octubre de mil novecientos treinta y nueve e invocaba la doctrina declarada por el Consejo de Ministros en la Orden de seis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco por la que se estimó un recurso de agravios interpuesto por don Francisco Saquero en un caso análogo, solicitud que, una vez informada por el Teniente Coronel Jefe del Servicio de Tráfico y por la Asesoría Jurídica, fué remitida al Ministerio de Obras Públicas en quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por apreciar la Dirección General de Seguridad que en el invocado recurso de agravios del señor Saquero, la competencia para esos acuerdos se atribuye a dicho Ministerio.

Segundo. Que el Ministerio de Obras Públicas, en treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, se declaró incompetente para resolver en esa petición, afirmando para ello que, como ya había dicho en otras dos peticiones análogas a la del señor Díez Yela, el reconocimiento de sus derechos al señor Saquero tuvo su fundamento en haberse producido la vacante que le correspondía cubrir con anterioridad a la Ley de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, que pasó al Cuerpo de Vigilantes de Caminos a la Dirección General de Seguridad, para integrarlo en las fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, no existiendo, por tanto, analogía entre este caso y el del solicitante, y

que, por otra parte, en la fecha en que se publicó el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta, en cuyo momento hubiera podido corresponder el ascenso al peticionario, ya el Cuerpo de su procedencia había dejado de depender del Departamento

Tercero. Que al serle notificada esa resolución, don Lorenzo Díez Yela presentó en veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve al Ministro de la Gobernación un recurso que llamó de reposición, y denegado por silencio administrativo, formuló en seis de junio del mismo año un recurso de agravios que, por acuerdo del Consejo de Ministros de veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta, fué declarado improcedente por entender que lo que existía en el caso planteado era un conflicto de atribuciones entre dos Departamentos ministeriales, cuya decisión correspondía a Su Excelencia el Jefe del Estado, conforme a los trámites de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Cuarto. Que mientras tanto, dentro del Ministerio de la Gobernación, se formularon varios informes sobre ése que el señor Díez Yela llamó recurso de reposición, hasta que en veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entendiéndose el Subsecretario de este Departamento que se había suscitado un conflicto negativo de atribuciones con el de Obras Públicas, remitió el expediente de Gobernación a la Presidencia del Gobierno, la cual reclamó entonces el de Obras Públicas, que le fué remitido en siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, enviándose ambos al Consejo de Estado y resolviéndose en definitiva por Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta, de acuerdo con lo consultado por éste, que el conflicto había sido mal formado, como no ajustado a las disposiciones de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, por no haber sido el interesado el que solicitó el planteamiento del conflicto ni haberse dictado aún en Gobernación una resolución firme, puesto que la de la Dirección General de Seguridad era recurrible y no se había resuelto todavía el recurso presentado contra ella por el solicitante al Ministro, siendo preciso esperar a que éste hubiera resuelto dicho recurso de alzada (que el interesado llama de reposición) para que, una vez adquirida firmeza esta última resolución, quedase libre al interesado la acción para reclamar el planteamiento del conflicto negativo de atribuciones.

Quinto. Que entonces el Ministro de la Gobernación, por resolución de dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta, acordó declararse incompetente para resolver la petición de ascenso de don Lorenzo Díez Yela, fundándose en que, si bien por Ley de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, las funciones del Cuerpo de Vigilantes de Caminos pasaron a la Inspección de Policía Armada y de Tráfico, dicha Ley únicamente dispuso el pase al Ministerio de la Gobernación

de los servicios de tal Cuerpo, pero sin que dicho Cuerpo se extinguiera hasta la promulgación de la Ley de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, en que pasó a integrar el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, por lo que no tiene competencia el Ministerio de la Gobernación para acordar el ascenso pretendido con anterioridad a la expresada fecha y en un Cuerpo que nunca dependió del mismo. Notificada esta resolución al recurrente en veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, éste, acudiendo a la autoridad que se le indicaba en ella como competente, dirigió su petición en treinta del mismo mes al Ministerio de Obras Públicas, el cual, en veinticuatro de julio del mismo año, desestimó su escrito por entender que ya eran firmes las declaraciones de incompetencia de los dos Departamentos, y que el camino que quedaba al recurrente era el de plantear el conflicto negativo de atribuciones.

Sexto.—Que notificada esta resolución al interesado en veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, éste, representado por un Letrado, dirigido por escrito, con fecha nueve de agosto siguiente, a los dos Ministerios, presentando a cada uno de ellos copia de la resolución denegatoria del otro, y haciendo constar en cada uno de los escritos que con la misma fecha presentaba el otro para el planteamiento del conflicto negativo de atribuciones. En estos escritos exponía el razonamiento de que, conforme al artículo cuarto de la Ley de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve que ordenaba pasar a la Inspección General de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico cuanto se refiere a mandos del Cuerpo de Vigilantes de Caminos, dejando las facultades de Obras Públicas reducidas a los efectos técnicos del cumplimiento del Código de la Circulación, es lógico que el ascenso que tiene pedido correspondía acordarlo a la dicha Inspección, dependiente de la Dirección General de Seguridad.

Séptimo. Que el Ministro de la Gobernación (después de que el interesado hubo acreditado el poder conferido al Letrado y la resolución denegatoria de Obras Públicas), de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Policía Armada y de Tráfico, la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Seguridad, la propia Dirección General de Seguridad y la Asesoría Jurídica del Ministerio, resolvió, en veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos, mantener su declaración de competencia, por entender que la Ley de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve sólo le atribuyó los servicios de vigilancia de Caminos, no traspasando el personal hasta que por Ley de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno se extinguió el Cuerpo de Vigilantes de Caminos, pasando a integrar el de Policía Armada y de Tráfico.

Octavo. Que el Ministerio de Obras Públicas, por su parte, conforme al dictamen de su Asesoría Jurídica y de la Sección correspondiente, había resuelto, en veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, confirmar su acuerdo de incompetencia por estimar que el artículo cuatro de la Ley de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, cuanto se refiere a disciplina, mandos y servicio policial del Cuerpo de Vigilantes de Caminos, pasó a la Inspección General de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Noveno. Que comunicada cada una de estas resoluciones al otro Ministerio, ambas autoridades contendientes tuvieron por formulado el conflicto negativo de atribuciones y remitieron sus respectivas actuaciones a la Presidencia del Gobierno para que fuese resuelto por los trámites correspondientes;

Vistos el artículo cuarto de la Ley de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve: «Todas las funciones que correspondían a la Dirección General de Policía de Tráfico y al Cuerpo de Vigilantes de Caminos, en cuanto se refiere a la disciplina, mandos y al servicio policial, sin perjuicio de las facultades que incumben al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos técnicos del cumplimiento del Código de la Circulación, pasan a la Inspección General de las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico.»

El artículo primero de la Ley de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno: «Los servicios de vigilancia y seguridad del Estado quedan integrados: Primero. Por el Cuerpo General de Policía y el Cuerpo de Policía Arma-

da y de Tráfico, ambos dependientes directamente de la Dirección General de Seguridad, a cuyo fin se reorganizan los que prestaban los de Investigación y Vigilancia, Seguridad y Asalto y Vigilantes de Caminos, que se sustituyen por los de las denominaciones anteriormente citadas...»;

Considerando: Primero. Que el presente conflicto negativo de atribuciones ha surgido entre los Ministerios de la Gobernación y Obras Públicas al declararse ambos incompetentes para conocer y resolver la petición de su ascenso, que el solicitante, miembro del Cuerpo de Vigilantes de Caminos, actualmente Sargento de Policía Armada y de Tráfico, afirma que debió haberle sido concedido con la antigüedad de veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta, en virtud de la aplicación de un Decreto de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta, porque debía haber sido cubierta una vacante ocurrida en once de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Segundo. Que ante la necesidad de que los posibles derechos del peticionario no vengán a quedar satisfechos por el cambio de dependencia administrativa del personal o la extinción posterior del Cuerpo, es preciso determinar cuál de los dos Departamentos que sucesivamente han tenido competencia sobre ese personal es el que debe entender en la reclamación y reconocer, si procede, tales derechos, para lo cual el criterio a seguir no puede ser otro que el de atribuir ese conocimiento a aquel Ministerio que en el momento en que hubiera debido acordarse el ascenso era el competente para tomar tal acuerdo; criterio que es el mismo adoptado en la Orden de seis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, que resolvió el recurso de agravios del señor Saquero, en la cual se mantuvo la competencia del Ministerio de que dependía el Cuerpo en el momento en que debió ascender el recurrente.

Tercero. Que los dos motivos que alega el solicitante para formular su pretensión, tanto la provisión de la vacante ocurrida en once de octubre de mil novecientos treinta y nueve como la promulgación del Decreto de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta, están incluidos dentro del periodo de tiempo que va desde la Ley de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, por la que pasó el Cuerpo de Vigilantes de Caminos a depender de la Inspección General de las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico y, por consiguiente, del Ministerio de la Gobernación, hasta la Ley de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, que ordenó la extinción de dicho Cuerpo, y el pase de sus componentes a integrarse en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, por lo cual será en el texto de la primera de estas dos Leyes donde habrá de buscarse cuál era en ese periodo de tiempo el Departamento competente para acordar los ascensos que entonces debieran concederse a los funcionarios del Cuerpo de Vigilantes de Caminos.

Cuarto. Que en el artículo cuarto de la mencionada Ley aparecen claramente atribuidas todas las funciones que antes correspondían al Ministerio de Obras Públicas en cuanto se refiere a la disciplina y mandos del Cuerpo de Vigilantes de Caminos a la Inspección General de las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico, Organismo dependiente del Ministerio de la Gobernación, reservándose sólo al de Obras Públicas las facultades que le incumbían a los efectos técnicos del cumplimiento del Código de la Circulación, por lo cual la materia de ascensos en dicho Cuerpo ha de entenderse que en esta delimitación de competencias entre ambos Departamentos que se hacía en el precepto citado venía atribuida al Ministerio de la Gobernación, y sobre lo que no puede caber duda es sobre que no pertenece al de Obras Públicas, al que sólo se le dejan las facultades técnicas de cumplimiento del Código de la Circulación.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decidir el presente conflicto negativo de atribuciones, declarando la competencia del Ministerio de la Gobernación.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la
Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 5 de diciembre de 1952 por el que se nombra Jefe superior de Administración Civil de este Departamento a don José Segura Lago.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Decreto de seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y en vacante producida por jubilación de don Eloy Barbero Jiménez,

Nombro Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación con antigüedad de dos del actual, para todos los efectos, a don José Segura Lago, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, Secretario general del Gobierno Civil de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 12 de diciembre de 1952 por el que se promueve al empleo de Médico Jefe Principal del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Julio Blanco Sánchez.

Vacante en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, por jubilación de don Federico Mestre Peón, un empleo de Médico Jefe Principal, dotado con el haber anual de veintisiete mil seiscientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria, acumulable en el mes de diciembre, y cumplidos los requisitos prevenidos en el Decreto de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete y en el de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a propuesta del Ministro de la Gobernación

Vengo en promover al empleo de Médico Jefe Principal del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Julio Blanco Sánchez, actualmente Médico Mayor de primera clase en el mismo Cuerpo, con la antigüedad, a todos los efectos, de veintiocho de septiembre del año en curso y sueldo anual de veintisiete mil seiscientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria, acumulable, en el mes de diciembre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 12 de diciembre de 1952 por el que se promueve al empleo de Médico Mayor de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Benigno García Castrillo.

Vacante en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Mayor de primera clase, dotado con el haber anual de veinticinco mil doscientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulable en el mes de diciembre, por ascenso en esta fecha de don Julio Blanco Sánchez, y cumplidos los requisitos prevenidos en el Decreto de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete y en el de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Benigno García Castrillo, actualmente Médico Mayor de segunda clase, en el mismo Cuerpo, con la antigüedad, a todos los efectos, de veintiocho de septiembre del año en curso y sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria, acumulable, en el mes de diciembre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 12 de diciembre de 1952 por el que se promueve al empleo de Médico Jefe superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Isaac Rodríguez López.

Vacante en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe superior, dotado con el haber anual de veintiun mil pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulable en el mes de diciembre, por ascenso en esta fecha de don Adolfo Vila Rodríguez, y cumplidos los requisitos prevenidos en el Decreto de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete y en el de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Jefe superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Isaac Rodríguez López, actualmente Médico Jefe de primera clase en el mismo Cuerpo, con la antigüedad, a todos los efectos, de veintiocho de septiembre del año en curso y sueldo anual de veintiun mil pesetas, más una mensualidad extraordinaria, acumulable, en el mes de diciembre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 12 de diciembre de 1952 por el que se promueve al empleo de Médico Mayor de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Adolfo Vila Rodríguez.

Vacante en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Mayor de segunda clase, dotado con el haber anual de veintitrés mil cuatrocientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulable en el mes de diciembre, por ascenso en esta fecha de don Benigno García Castrillo, y cumplidos los requisitos prevenidos en los Decretos de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete y de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Adolfo Vila Rodríguez, actualmente Médico Jefe superior en el propio Cuerpo, con la antigüedad, a todos los efectos, de veintiocho de septiembre del año en curso y sueldo anual de veintitrés mil cuatrocientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria, acumulable, en el mes de diciembre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 12 de diciembre de 1952 por el que se nombra, en ascenso de escala, Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a don Fidel Armero Moreno.

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por jubilación de don Máximo Peinador Frutos, que cumplió la edad reglamentaria el día dieciocho de noviembre del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día diecinueve de noviembre último, al Comisario de primera clase don Fidel Armero Moreno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 12 de diciembre de 1952 por el que se nombra, en ascenso de escala, Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a don Prisciliano García Escribano.

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por jubilación de don José Casino Prior, que cumplió la edad reglamentaria el día trece de noviembre del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día catorce de noviembre último, al Comisario de primera clase don Prisciliano García Escribano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 12 de diciembre de 1952 por el que se nombra Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a don Eloy López Abad.

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día catorce de diciembre del año actual, a don Eloy López Abad, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo, en vacante producida por jubilación de don Ramón Borrachero Díaz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 12 de diciembre de 1952 por el que se nombra Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a don Juan Padilla Hurtado.

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día treinta de octubre del año actual, a don Juan Padilla Hurtado, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo, en vacante producida por fallecimiento de don Enrique Castillo Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO DE 12 de diciembre de 1952 por el que se concede la nacionalidad española a Rahal Ben Abdel-lah el Sarguini, súbdito marroquí.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a Rahal Ben Abdel-lah el Sarguini, súbdito marroquí y ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de diciembre de 1952 por la que se asciende a don Bartolomé Nicoláu Nigorra, Maestro Armero de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Bartolomé Nicoláu Nigorra, Maestro Armero de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, solicitando el ascenso por aplicación del artículo 25 del Estatuto del personal al servicio de aquella Administración, de 9 de abril de 1947;

Resultando que el citado funcionario, no indígena, disfruta actualmente el sueldo anual de 9.500 pesetas, equiparado, por lo tanto, conforme al artículo séptimo de dicho Estatuto, a Jefe de Negociado de tercera: que no forma parte de ningún Escalafón Colonial y cumplió los cuatro años de permanencia efectiva en la Colonia en su actual empleo y cargo el 23 de noviembre próximo pasado;

Considerando que el repetido artículo 25 preceptúa que los funcionarios que reúnan las expresadas condiciones adquirirán, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase, la categoría inmediata superior a la que poseyerán, mientras se halle al servicio de la Administración Colonial,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Direc-

ción General, ha tenido a bien acordar el ascenso de don Bartolomé Nicoláu Nigorra a Maestro Armero de la Guardia Colonial, con el sueldo anual de 11.760 pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del 24 de noviembre último, abonándosele la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de diciembre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico del Servicio Sanitario Colonial de Guinea don Francisco Ramírez Santos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Ramírez Santos, Médico del Servicio Sanitario Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 del Estatuto del Personal Colonial, de 9 de abril de 1947,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria a partir del día 10 de los corrientes sin derecho a haberes de ninguna clase

y por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario no activo al Oficial de primera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Manuel López Arroyo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel López Arroyo, Estadístico técnico de entrada, Oficial de primera clase, en la que solicita la baja temporal del servicio activo;

Vistos el artículo 70 del vigente Reglamento de ese Instituto y la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder el pase a la situación de supernumerario no activo, por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin abono de derechos pasivos, ni sueldo, al Estadístico técnico de entrada, Oficial de primera clase, don Manuel López Arroyo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1952 por la que se concede el reintegro al servicio activo a la Guardiana del Cuerpo Auxiliar de Prisiones doña Concepción Acosta Abréu.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Concepción Acosta Abréu, Guardiana de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente en la situación de «excedente voluntaria».

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1943, ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo a la referida funcionaria, en plaza vacante de su categoría y clase, dotada con el sueldo anual de nueve mil cien pesetas y efectos económicos a partir del acto posesorio; pudiendo ser destinada por esa Dirección General de su cargo donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de diciembre de 1952 por la que se promueve a Guardiana de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Pilar Escribano Castro.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardiana de primera clase del Cuerpo Auxiliar Femenino de Prisiones, dotada con el haber anual de 11.230 pesetas, producida por jubilación de doña Rafaela Campos Viudes, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de este Departamento, de 15 de diciembre de 1949, ha tenido a bien promover a la citada plaza, con antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, a doña Pilar Escribano Castro, Guardiana de segunda clase de dicho Cuerpo, que ocupa el número 1 de la respectiva escala, cuya funcionaria seguirá cubriendo su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de diciembre de 1952 por la que cesa en el cargo de Consejero de la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España don José Morón Rubio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Centro por el Presidente de la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España, y de conformidad con lo prevenido en el artículo sexto de la Orden de 29 de diciembre de 1943.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don José Morón Rubio, Procurador de los Tribunales, con ejercicio en

Sevilla, cese en el cargo de Consejero de la referida Junta Nacional, para el que fué designado por Orden de 18 de mayo de 1948.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de diciembre de 1952 por la que se nombra a don Victoriano Moreno Rodríguez para el cargo de Consejero de la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Consejero de la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España, por cese de don José Morón Rubio, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 56 del Estatuto General que rige la profesión,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo a don Victoriano Moreno Rodríguez, Procurador de los Tribunales, adscrito al Ilustre Colegio de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se dota la cátedra que se indica de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 4 de agosto de 1952, por el que se modifica el plan de estudios de la Licenciatura de Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Políticas),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la cátedra del anterior plan de estudios, denominada «Estructura y Política Económica», que fué convocada a oposición por Orden de 4 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), queda transformada en la de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (1.ª cátedra) de la misma Facultad de la Universidad de Madrid.

2.º Que la dotación de la extinguida cátedra que se menciona pase a la referida de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras», la cual se considerará dotada, desde esta fecha, a todos los efectos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se dota la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto dotar la primera cátedra de «Política económica» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid,

la cual se considerará dotada, a todos los efectos desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se dota la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto dotar la cátedra de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, la cual se considerará dotada, a todos los efectos, a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de diciembre de 1952 por la que se dictan normas para cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ilmo. Sr. Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la disposición transitoria del Decreto de 21 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que por esa Dirección General se haga pública en el «Boletín Oficial» del Departamento la relación provisional, con arreglo a la situación que resulte en 10 de diciembre actual, de los hasta hoy Profesores especiales de «Administración Económica y Contabilidad Pública» y «Gramática Española», en activo y excedentes, a quienes afecta dicho Decreto; señalándose en ella cuantos datos sean necesarios para llevar a cabo la colocación escalafonal de los mismos en 1 de enero de 1953.

2.º Conceder un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción en dicho periódico oficial, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

3.º Caso de que alguno de los Profesores afectados por el Decreto de referencia pertenezca ya al Escalafón de Catedráticos Numerarios de Escuelas de Comercio, y sin perjuicio de su colocación escalafonal más favorable, deberá manifestar por escrito, en el propio plazo de diez días naturales, a cuál de ambas cátedras desea quedar adscrito.

De no presentar instancia, se considerará que opta por la plaza que le corresponde en virtud del repetido Decreto.

4.º Transcurrido el plazo señalado en el apartado segundo de esta Orden, subsanadas las deficiencias, si las hubiere, y resueltas las instancias que se presentasen al amparo del punto anterior, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación definitiva de los Profesores que quedarán de derecho incorporados al Escalafón General de Catedráticos de Escuelas de Comercio en las condiciones que el Decreto señala.

5.º Aunque, en lo sucesivo, las enseñanzas de «Taquigrafía y Mecanografía», desglosadas de la de «Gramática Español-

la», seguirán estando a cargo de Profesores especiales los actuales titulares que también tengan hoy a su cargo aquellas disciplinas vendrán obligados a su desempeño sin percibir por ello otra remuneración que la que por su situación escalafonal les corresponda como Catedráticos numerarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se autoriza la apertura de matrícula de enseñanza no oficial, a partir del presente curso académico, en las Escuelas de Comercio que aun no la tienen concedida.

Ilmo. Sr.: Cubiertos en gran parte los Escalafones de Catedráticos, Profesores y Auxiliares de las Escuelas de Comercio, por lo que cuentan éstas con un Profesorado en propiedad que garantiza plenamente la eficiencia de las enseñanzas que se cursan en las mismas,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner que, a partir del presente curso académico 1952-53, se proceda por las Escuelas de Comercio, que aun no la tengan concedida, a la apertura de matrícula de enseñanza no oficial en las distintas convocatorias de exámenes, incluso la del próximo mes de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de diciembre de 1952 por la que se nombra Vocal del Jurado calificador del Concurso Nacional de Graduado a don Adolfo Rupérez, en sustitución de don Julio Cavestany y de Anduaga.

Ilmo. Sr.: Estimando atendibles las razones expuestas por don Julio Cavestany y de Anduaga,

Este Ministerio ha resuelto aceptar su renuncia del cargo de Vocal del Jurado calificador del Concurso Nacional de Graduado, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 11 de diciembre corriente, designando para sustituirle en dicho cargo a don Adolfo Rupérez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de diciembre de 1952 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Jaime Vives Llorca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo primero, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jaime Vives Llorca,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del precitado Decreto, ha tenido a bien concederle la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de septiembre de 1952

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; H. huérfanos; D. dote; E. esposa; P. padre, y M. madre.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Presereria en que se domicili el pago
JUBILACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS						
D. Manuel García Núñez	Celador Puertos	2.808,00	30 por 100 ...	9.360,00	22 2 1952	Vigo.
D. Antonio Olivares Martínez ...	Ex-Cabo Seguridad	1.500,00	Mínimo	3.500,00	10 7 1951	Valencia.
D. Ginés Casar Gómez	Jefe Admón. Hacienda ...	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	25 8 1952	Santander.
D. José Rodríguez Rodríguez ...	Cartero Urbano	7.279,00	60 por 100 ...	12.133,33	20 8 1952	Córdoba.
D. Federico Sosa Guillén	Aux. Mayor O. Públicas ...	6.370,00	50 por 100 ...	12.740,00	1 7 1952	Madrid.
D. Alejandro Pagán Morera	Secretario Municipal	13.260,00	60 por 100 ...	22.100,00	5 6 1952	Murcia.
D. José Cruz Blázquez	Subalterno Correos	2.426,00	20 por 100 ...	12.133,33	3 4 1952	Jaén.
D. Gregorio de Miguel López ...	Capataz Forestal	2.730,00	30 por 100 ...	9.100,00	10 5 1952	Soria.
D. Antonio Montaña Verde	Cartero Urbano	4.853,33	40 por 100 ...	12.133,33	11 8 1952	Badajoz.
D. Enrique Navarro Cervero	Jefe Negdo. Aduanas	10.192,00	80 por 100 ...	12.740,00	22 6 1952	Barcelona.
D. José María Caldo López	Celador Telégrafos	6.369,99	60 por 100 ...	10.616,66	13 8 1952	La Coruña.
D. Juan Fco. Castelblanque Mora	Celador Forestal	8.493,32	80 por 100 ...	10.616,66	25 5 1952	Valencia.
D. Mariano Calleja Ragel	Profesor E. Artes y Oficios	21.840,00	80 por 100 ...	27.300,00	23 7 1952	Granada.
D. Ricardo Asensio Bellod	Celador Forestal	8.493,32	80 por 100 ...	10.616,66	19 7 1952	Valencia.
D. José Grech Gómez	Portero Ministerios Civiles.	12.133,32	80 por 100 ...	15.166,66	12 8 1952	Alicante.

JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

D ^a Germana Berrojo del Pecho.	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	10 9 1952	Madrid.
D. José Méndez Díaz	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	12 8 1952	La Coruña.

PENSIONES CIVILES

D ^a Dolores Casanovas Ferrán (V.)	Agente Policía	2.184,00	15 por 100 ...	14.560,00	23 6 1951	Barcelona.
D ^a Ana Guillén Román (V.) ...	Agente Policía	2.184,00	15 por 100 ...	14.560,00	18 1 1951	Barcelona.
D ^a Enriqueta Latre Sole (H.) ...	Guardia Seguridad	666,66	—	—	24 3 1951	Barcelona.
D ^a Gracia Baena Barrera (H.)...	Cartero Urbano	1.666,66	—	—	12 3 1952	Sevilla.
D ^a María Luisa Alvarez Ossorio	—	—	—	—	—	—
Voisins (V.)	Catedrático	5.000,00	4.ª parte	20.000,00	30 4 1952	Valencia.
D ^a Carmen Segura Cabeza (H.)..	Oficial Hacienda	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	1 2 1952	Sevilla.
D ^a Nicolasa Mercader Roca (V.)..	Auxiliar Trabajo	750,00	1/2 parte ...	1.500,00	12 11 1950	Cartagena.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje — Pesetas	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Resorería en que se domicilió el pago
D. ^a Catalina Rodríguez Harillo (viuda)	Agente Judicial	2.464,58	Mínima	7.500,00	17 1 1951	Huelva.
D. ^a Alberta Ortega Tomé (M.)	Tribunal Supremo	1.333,33	4. ^a parte	9.858,33	23 6 1952	Madrid.
D. ^a Cipriana Losa García (V.)	Auxiliar Numerario	2.000,00	3. ^a parte	4.000,00	29 8 1950	Salamanca.
D. ^a Juana Yaben Astiasaran (V.)	Celador Telecomunicac.	2.654,16	4. ^a parte	8.000,00	18 6 1952	Navarra.
D. ^a Celsa Talavera Garma (V.)	Jefe Aduanas	3.300,00	4. ^a parte	10.616,66	2 7 1949	Madrid.
D. ^a Mónica Sanz Sanz (V.)	Alguacil Audiencia	1.000,00	3. ^a parte	13.200,00	29 6 1952	Madrid.
D. ^a Antonia Martínez Benedicto (viuda)	Guarda Forestal	2.000,00	Por sueldo	7.583,33	20 2 1952	Murcia.
D. ^a Irene Juárez Donis (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	Por sueldo	7.000,00	13 7 1952	Palencia.
D. ^a Manuela Asensio Samaniego (viuda)	Agente Policía	3.640,00	4. ^a parte	14.566,00	29 7 1952	Madrid.
D. ^a María Lacalle Simies (V.)	Secretario Justicia	6.230,00	4. ^a parte	25.000,00	3 6 1952	Madrid.
D. ^a Chana González (H.)	Portero	555,54	2/3 parte	833,33	28 9 1950	Madrid.
D. ^a Teresa García de Cuerva González (H.)	Sobrestante	666,66	Transmisión		24 5 1952	Madrid.
D. ^a María Jesús Santocildes Bilbao (H.)	Catedrático	1.666,66	3. ^a parte	5.000,00	23 1 1951	León.
D. ^a Fuensanta Mateos Puerto (V.)	Capataz Forestal	1.387,50	15 por 100	9.250,00	28 12 1951	Murcia.
D. ^a Carmen Bascón Martínez de Campos (H.)	Magistrado	5.250,00	4. ^a parte	21.000,00	30 8 1951	Madrid.
D. ^a Felipa Domínguez Salas (V.)	Cartero Urbano	3.033,33	4. ^a parte	12.133,33	2 10 1951	Chara.
D. ^a García López (H.)	Inspector Policía	1.110,00	2/3 parte	1.665,00	3 3 1952	Madrid.
D. ^a Emilia Gonzalvo Martínez (viuda)	Jefe Telégrafos	2.000,00	4. ^a parte	8.000,00	24 7 1952	Alava.
D. ^a Juana Rodríguez de Arellano Rodríguez (V.)	Jefe Hacienda	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	30 5 1952	Zaragoza.
Castillo Pereña (H.)	Veterinario	2.000,00	Transmisión		16 12 1950	Lérida.
D. ^a Josefa Trigo Valiño (V.)	Secretario Comarcal	2.500,00	4. ^a parte	10.000,00	3 10 1950	Pontevedra.
D. ^a Ana Alloquil Vicente (V.)	Profesor Escuela Normal	2.375,00	4. ^a parte	9.500,00	12 5 1951	Salamanca.
D. ^a Carmen Romera Martín (V.)	Jefe Aduanas	3.600,00	4. ^a parte	14.400,00	1 8 1952	Almería.
D. ^a Cándida Mateo Herrero (V.)	Guardia Seguridad	1.083,33	3. ^a parte	3.250,00	20 8 1952	Madrid.
D. ^a María Angeles del Río Bethencourt (V.)	Ayudante Obras Públicas	5.460,00	4. ^a parte	21.340,00	4 10 1951	Las Palmas.
D. ^a Amancia Sánchez Díaz (V.)	Jefe Correos	4.100,00	4. ^a parte	16.400,00	2 4 1952	Toledo.
D. ^a María Serralta Cabeza (V.)	Jefe Prisiones	4.375,00	4. ^a parte	17.500,00	17 7 1952	Madrid.
D. ^a Carmen Hervás Barra (V.)	Jefe Telégrafos	2.000,00	Transmisión		3 1 1951	Ciudad Real.
D. ^a Petra Palomo Navarro (V.)	Portero	3.412,50	4. ^a parte	13.650,00	7 4 1952	Cuenca.
D. ^a Florencia Palacios Esteban (viuda)	Jefe Pericial Aduanas	3.300,00	4. ^a parte	13.200,00	9 3 1952	Madrid.
D. ^a Encarnación Viviani Lucas (viuda)	Jefe Prisiones	3.000,00	4. ^a parte	12.000,00	19 7 1952	Madrid.
D. ^a Emilia Morillo de la Peña (viuda)	Jefe Telecomunicac.	5.005,00	4. ^a parte	20.020,00	15 5 1952	Cáceres.
D. ^a Concepción Olmo Boullón (V.)	Jefe Telégrafos	2.000,00	Por sueldo	7.000,00	8 5 1952	Madrid.

PENSIONES MAGISTERIO

D. ^a Elvira de Rego Rodríguez (viuda)	Maestro Nacional	2.028,00	15 por 100	13.520,00	4 2 1950	Orense.
D. ^a Josefa Pérez Blasco (V.)	Idem	4.647,50	4. ^a parte	18.590,00	25 6 1952	Valencia.
D. ^a Lucía Sierra Nuño (V.)	Idem	5.070,00	4. ^a parte	20.280,00	14 7 1952	Madrid.
D. ^a Petra de la Torre Medina (V.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.200,00	3 8 1951	Guadalajara.
D. ^a Dolores Martí Oliveras (V.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.200,00	20 11 1951	Gerona.
D. ^a Benita Muñoz Blanco (H.)	Idem	2.000,00	Transmisión		27 5 1952	Madrid.

PENSIONES DE GRACIA

D. ^a Miguela Gabina Chamero (V.)	Obrero Minas	182,50		0,50	27 7 1952	Ciudad Real.
D. ^a Angela Pesquero Cavanillas (viuda)	Idem	182,50		0,50	17 7 1952	Ciudad Real.
D. ^a Eugenia Gállego-Preciado Sánchez-Hermosilla (V.)	Idem	182,50		0,50	29 5 1952	Ciudad Real.

MESADAS

D. ^a María Balbina Rosario Tomás Oltra (V.)	Capataz Carreteras	1.937,50	6 mesadas	4.650,10	2 9 1952	Alicante.
D. ^a Leonor Gómez Crespo (V.)	Peón Caminero	1.383,95	5 mesadas	3.321,50	6 9 1952	Burgos.
D. ^a Josefa Morales Pérez (M.)	Operario Fábrica Moneda	1.843,25	5 mesadas	4.423,80	9 9 1952	Madrid.
D. ^a Rogelia Serrano Muñoz (V.)	Peón Caminero	638,75	5 mesadas	1.533,00	9 9 1952	Ciudad Real.
D. ^a Romualda García Sotillo (V.)	Peón Caminero	745,20	5 mesadas	1.788,50	13 9 1952	Soria.

R E S U M E N

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	126.221,93
» las Jubilaciones de Magisterio	32.448,00
» las Pensiones Civiles	102.640,57
» las Pensiones de Magisterio	17.745,50
» las Pensiones de Gracia	647,50
» las Mesadas	6.548,65
Total	286.152,15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de las obras del proyecto de camino de la Calzada Romana a La Orden.

Hasta las trece horas del día 12 de enero de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Guadiana, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 927.100,28 pesetas.

La fianza provisional, a 18.545 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de enero de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Guadiana.

Madrid, 18 de diciembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola. 3.708-A. C.

Anunciando la subasta de las obras de desviación de la carretera de La Magdalena a Belmonte—trozo quinto, sección B—, pantano de Barrios de Luna (León).

Hasta las trece horas del día 12 de enero de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.155.545,08 pesetas.

La fianza provisional, a 52.335 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 17 de enero de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 18 de diciembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola. 3.709-A. C.

6.ª Atendidos los méritos y circunstancias alegadas por los solicitantes, éstos serán seleccionados por la Dirección General de Enseñanza Laboral, cuyo fallo será inapenable.

7.ª Los titulados seleccionados deberán presentarse el día 15 de enero de 1953 en la Institución del Profesorado Laboral (calle del Pinar, número 19 duplicado, Madrid) para recibir las instrucciones pertinentes e iniciar el curso de habilitación.

8.ª El Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional podrá conceder becas de 1.000 pesetas mensuales, que aplicará a los titulados seleccionados no residentes habitualmente en Madrid; estas becas serán concedidas a los aspirantes de necesidad probada y mayores méritos de entre los que la soliciten. Las peticiones de becas se dirigirán, asimismo, al Director general de Enseñanza Laboral, dentro del plazo mencionado en la base quinta, acompañadas de los documentos probatorios oportunos.

9.ª Los titulados beneficiarios de becas, en el escrito de solicitud de éstas, deberán comprometerse a seguir el curso completo de habilitación.

10. Terminados los estudios y prácticas del curso de habilitación, la Institución expedirá los certificados y calificaciones correspondientes, que habilitarán a sus poseedores para ejercer el Profesorado titular en los Centros oficiales de Enseñanza Media y Profesional, precisamente en los Ciclos que cada uno haya seguido. La posesión de estos certificados contará como méritos sobresalientes en los concursos que para la dotación de Profesorado de tales Centros convoquen los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional; y se reputará como preferente cuando el número de aspirantes habilitados garantice a dichos Patronatos la libre selección entre varios, a cuyo fin el Patronato Nacional dictará las disposiciones oportunas.

Madrid, 13 de diciembre de 1952.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Institución de Formación del Profesorado Laboral

Convocatoria para un curso de habilitación de Profesores de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Especial de Institutos Laborales de Modalidad Agrícola y Ganadera.

De conformidad con su Reglamento, la Institución de Formación del Profesorado Laboral organiza un curso para la habilitación de Profesores en los Centros oficiales de Enseñanza Media y Profesional, de Modalidad Agrícola y Ganadera, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Esta convocatoria se refiere exclusivamente a los titulados que deseen habilitarse para el ejercicio del Profesorado en los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Especial, de los Centros Oficiales de Enseñanza Media y Profesional, de Modalidad Agrícola y Ganadera. El Ciclo de Ciencias de la Naturaleza comprende Biología Física y Química Agrícolas. El Ciclo Especial, la aplicación agropecuaria de las disciplinas dictadas.

2.ª El curso de habilitación comprende los siguientes periodos: de enero a mayo de 1953 y de octubre de 1953 a mayo de 1954, en las instalaciones dependientes de esta Institución; los meses de junio, julio y agosto de 1954, en explotaciones agropecuarias.

3.ª Podrán aspirar a participar de este

curso de habilitación los titulados, menores de cuarenta y cinco años, autorizados para desempeñar el Profesorado de los Ciclos mencionados en los Centros oficiales de Enseñanza Media y Profesional, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto de 2 de mayo de 1952.

Los títulos que se exigen para tomar parte en esta convocatoria son los siguientes:

Para el Ciclo de Ciencias de la Naturaleza, Doctor o Licenciado en Ciencias, en Farmacia, en Veterinaria o Ingeniero Agrónomo o de Montes. Para el Ciclo especial, Ingeniero Agrónomo o de Montes o, en su defecto, Perito Agrícola o Ayudante de Montes, Doctor o Licenciado en Veterinaria, Ciencias o Farmacia.

4.ª Los titulados que deseen participar en esta convocatoria presentarán, antes del día 10 de enero de 1953, en la Dirección General de Enseñanza Laboral, una solicitud, acompañada de los siguientes documentos:

Título facultativo pertinente (de conformidad con los expresados en la base anterior) o copia notarial del mismo con resguardo de depósito; partida de nacimiento; certificado de no poseer antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le incapacite para la enseñanza; expediente de estudios y cuantos méritos y antecedentes, documentalmente probados, sirvan para acreditar el tipo y grado de formación del solicitante.

5.ª El plazo de presentación de solicitudes se abrirá desde la fecha siguiente a la de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará el 10 de enero de 1953, ambas inclusive.

MINISTERIO DE COMERCIO
Subsecretaría

Transcribiendo relación de opositores al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado y haciendo público las deficiencias observadas en sus documentaciones.

Transcurrido el plazo señalado en el artículo sexto de la Orden ministerial de fecha 31 de julio de 1952, por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de Comercio, y una vez examinadas por los Servicios de Personal de los Cuerpos Técnicos de Comercio las instancias presentadas, a continuación se incluye relación de los distintos solicitantes, concediéndose un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que aquellos que figuran con documentación incompleta puedan presentar en el Registro General de este Ministerio los documentos que se indican, quedando excluidos de tomar parte en las oposiciones los que así no lo hicieran en el mencionado plazo.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Documentos que le faltan	Turno
1	D. José Luis Esparraguera Martínez ...	Ninguno	Libre.
2	D. Estanislao Pan Montojo	Ninguno	Ex combatiente.
3	D. Federico Bermejo Fdez. Villanueva.	Ninguno	Libre.
4	D. Manuel Albizu Alba	Ninguno	Idem.
5	D. Ramón Boixaréu Areny	Ninguno	Idem.
6	D. Jaime Urgoiti Bas	Ninguno	Idem.
7	D. Juan Riera Valls	Ninguno	Idem.
8	D. César Pradilla Ruiz	Ninguno	Idem.
9	D. José de las Casas Acevedo	Declaración jurada y fotografías	Idem.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Documentos que le faltan	Turno
10	D. Alfonso Illescas Gómez	Ninguno	Ex combatiente.
11	D. Antonio Maraver Boyar	Declaración jurada y certificado de adhesión al Movimiento	Libre.
12	D. Pedro M. ^a de León y G. ^a de la Barga	Ninguno	Idem.
13	D. Rodolfo Argamenteria y García	Ninguno	Idem.
14	D. Alfonso Marbán Neyra	Ninguno	Idem.
15	D. Luis Sacedón Sacristán	Ninguno	Idem.
16	D. Antonio Jaume Alcover	Ninguno	Idem.
17	D. Manuel González Fernández	Ninguno	Idem.
18	D. José María Caffarena Jiménez	Ninguno	Idem.
19	D. José María Lozano Irueste	Ninguno	Idem.
20	D. Emilio Pérez de Agreda Rodríguez	Ninguno	Idem.
21	D. Carlos Antonio Arean González	Certificado de nacimiento padres y título	Idem.
22	D. Oscar Leblanc Dasi	Ninguno	Idem.
23	D. Francisco Hortelano Hernández	Certificado de adhesión al Movimiento, buena conducta y médico.	Idem.
24	D. Gaudencio Pladelloréns Romero del Olmo	Ninguno	Idem.
25	D. José Nin Rius	Ninguno	Idem.
26	D. Mario Zabaleta Rico	Ninguno	Idem.
27	D. Mario Juanes García	Ninguno	Idem.
28	D. José Antonio Otero Madrigal	Ninguno	Hijo de caído.
29	D. Fernando Vega Corral	Ninguno	Libre.
30	D. Jerónimo Torres Lanzarote	Certificado de nacimiento madre y fotografías	Ex combatiente
31	D. Luis García de Diego López	Faltan todos, menos fotografías	Libre.
32	D. Ramón Gironza Sáenz de Cenzano.	Ninguno	Idem.
33	D. Melchor-Pedro Marin Galindo	Ninguno	Idem.
34	D. Manuel Colmeiro Franco	Ninguno	Idem.
35	D. Joaquín de Aguilera Gamoneda	Ninguno	Idem.
36	D. Alberto Martín Daza	Declaración jurada	Idem.
37	D. Jaime Antonio Segarra y Benet	Ninguno	Idem.
38	D. José María Moliner Moreno	Ninguno	Idem.
39	D. Salvador Bofarull Planas	Ninguno	Idem.
40	D. Eduardo Suñer Puig	Ninguno	Idem.
41	D. Evaristo José Pérez Moreno	Ninguno	Idem.
42	D. Angel Gonzalo Alonso	Ninguno	Idem.
43	D. José Vidal Saturnino	Ninguno	Idem.
44	D. Juan Antonio Castro Núñez	Ninguno	Idem.
45	D. Juan José Alonso Rodríguez	Ninguno	Idem.
46	D. Abelardo de Unzueta Yuste	Ninguno	Idem.
47	D. Alfredo Sixto Planas	Toda la documentación	Idem.
48	D. Ismael Pérez Martín-Tadeo	Certificado de nacimiento padres, adhesión Movimiento, buena conducta, médico y declaración jurada	Idem.
49	D. Carlos Latorre Marin	Certificado de nacimiento padres, Penales, declaración jurada y fotografías	Idem.
50	D. Juan Antonio del Castillo Urrutia.	Ninguno	Idem.
51	D. Ramón Alvarez Tejedor	Certificado de nacimiento interesado y padres, adhesión al Movimiento, buena conducta, Penales, médico y declaración jurada	Idem.
52	D. Alfredo Sevilla Casas	Certificado de nacimiento padres	Idem.
53	D. Fernando Gutiérrez Sanches	Ninguno	Idem.
54	D. José Ignacio Ramos Torres	Ninguno	Idem.
55	D. José María González Vallés	Ninguno	Idem.
56	D. Carlos Diaz de Arcaya y Verástegui.	Certificado adhesión al Movimiento y buena conducta	Idem.
57	D. Luis Ezcurra Carriles	Ninguno	Idem.
58	D. Miguel Mathias Lacarre	Ninguno	Idem.
59	D. José Luis Fernández Martín	Certificado de adhesión Movimiento, declaración jurada y certificado de buena conducta	Idem.
60	D. Leocadio Hontoria Guadamuro	Certificado de adhesión Movimiento	Idem.
61	D. Juan Eugenio Morera Altisen	Certificado de nacimiento interesado y madre, adhesión Movimiento y fotografías	Idem.
62	D. Ezequiel García Terror de Alberola.	Ninguno	Idem.
63	D. José Fernández Trelles	Ninguno	Idem.
64	D. José Luis de Fuentes Cantillana y Latourette	Legalización actas de nacimiento y fotografías	Idem.
65	D. Angel Vizoso Mozo	Ninguno	Idem.
66	D. José García de Andoain Pinedo	Ninguno	Idem.
67	D. Nicolás Rodríguez López	Toda la documentación	Idem.
68	D. Diego de León y Ruiz	Ninguno	Idem.
69	D. Luis Enrique Alvarez Lopis	Ninguno	Idem.
70	D. Luis Fernández y Rodríguez de Mejorada	Certificado nacimiento padres, Penales, médico, declaración jurada y fotografías	Idem.
71	D. Pablo Martínez y García Arenal	Ninguno	Idem.
72	D. Guillermo Carlos Rodríguez Romeo.	Certificado buena conducta y declaración jurada	Idem.
73	D. Fernando de Amunátegui y Pavia	Ninguno	Idem.
74	D. José Antonio Elorrieta Lloréns	Ninguno	Idem.
75	D. Julio Larrañaga Castell	Certificado Penales, adhesión Movimiento, buena conducta, médico, declaración jurada y fotografías	Idem.
76	D. Pedro María Arsuaga Eguizábal	Toda la documentación	Idem.
77	D. Francisco Fernández Córdoba	Fotografías	Idem.
78	D. José Luis Balseyo Rodríguez	Toda la documentación	Idem.
79	D. José Felipe de Latorre García Mauriño	Ninguno	Idem.
80	D. Luis Basurto Acicolla	Ninguno	Idem.
81	D. Marcial del Barrio Arigita	Certificado de Penales y médico	Idem.
82	D. Francisco Lauradó Perelló	Toda la documentación	Idem.
83	D. José Pamies Miranda	Toda la documentación	Idem.
84	D. José Luis Preciado Santamaría	Certificado nacimiento padre y adhesión Movimiento	Idem.
85	D. Angel Rodríguez Mata Salcedo	Certificado médico	Idem.
86	D. Roberto Melgarejo Osborne	Ninguno	Idem.
87	D. Enrique Cano Ugarte	Toda la documentación	Idem.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Documentos que le faltan	Turno
88	D. Jesús Ruiz de Cenzano Losa	Ninguno	Libre.
89	D. Carlos Moisés Almazán Guillén	Ninguno	Ex combatiente.
90	D. José María Urdiain Hornero	Toda la documentación	Libre.
91	D. Ruperto Fernández Lampaya	Toda la documentación	Idem.
92	D. José Ramón Chinchilla Carasa	Ninguno	Hijo de caldo.
93	D. Francisco Javier Lasso de la Vega y Pedroso	Toda la documentación, excepto declaración jurada	Libre.
94	D. José María Casado Crespo	Certificado nacimiento padres, adhesión Movimiento y buena conducta	Idem.
95	D. Florencio Luis Fernández Blanco...	Certificado nacimiento padres, Penales, médico, adhesión Movimiento, buena conducta y fotografías	Idem.
96	D. Luis Gállego Checa	Ninguno	Idem.
97	D. José Luis Alemán Moreno	Certificado nacimiento padres	Idem.
98	D. José Calle Guijarro	Ninguno	Idem.
99	D. Juan José Zaballa Zayas	Ninguno	Idem.
100	D. José Antonio Valero Alvarez	Certificado nacimiento interesado y padres, adhesión Movimiento, buena conducta y título	Idem.
101	D. José García Moreno y Navarro	Toda la documentación	Ex cautivo.
102	D. César Arias Ruiz	Toda la documentación	Libre.
103	D. Eduardo Cobos Cárdenas	Ninguno	Idem.
104	D. Lorenzo Reyero Morán	Ninguno	Idem.
105	D. José María Mas Esteve	Ninguno	Idem.
106	D. José María Hernández Sampelayo y López	Certificado adhesión al Movimiento y buena conducta	Idem.
107	D. José Carmona Carrasco	Ninguno	Idem.
108	D. Joaquín Botana Pérez	Ninguno	Idem.
109	D. Leopoldo Fortuny Serra	Ninguno	Ex combatiente.
110	D. Alberto Gimeno Marzal	Certificado nacimiento de los padres	Ex cautivo.
111	D. José Ben-Nacer Gil	Ninguno	Libre.
112	D. Aniceto Moreno Moreno	Ninguno	Idem.
113	D. Ramón de la Peña Roncero	Ninguno	Idem.
114	D. José Huerta López	Ninguno	Idem.
115	D. Rodrigo Escarpino Lorenzana y Mejía	Ninguno	Idem.
116	D. Juan Colls Carreras	Ninguno	Idem.
117	D. José Luis Sureda Carrión	Ninguno	Idem.
118	D. Jorge González Díez	Ninguno	Idem.
119	D. Agustín José Núñez Corral	Ninguno	Idem.
120	D. Virgilio Mazuela Rubio	Ninguno	Idem.
121	D. Francisco Martos Díez	Certificado médico	Idem.
122	D. Manuel López Yubero	Certificado de nacimiento de los padres, adhesión al Movimiento y médico	Idem.
123	D. Francisco Arana Basabe	Certificado de Penales, adhesión al Movimiento, buena conducta, médico y declaración jurada	Idem.
124	D. Fernando Cañellas y Ruiz de Velasco	Certificado de nacimiento de los padres, Penales, adhesión al Movimiento, médico, buena conducta y declaración jurada	Idem.
125	D. Miguel Escobedo Gómez Martín	Ninguno	Idem.
126	D. Fernando de Llana Junco	Ninguno	Idem.
127	D. Pedro Mayor Mayor	Ninguno	Idem.
128	D. Alberto Goytre Pezzl	Ninguno	Idem.
129	D. Francisco Manzanares Martínez	Ninguno	Idem.
130	D. Felipe Torroba y Bernaldo de Quirós	Certificado médico	Idem.
131	D. José Morán del Casero	Toda la documentación, excepto declaración jurada	Ex combatiente.
132	D. Enrique Ruiz-Fornells Silverdi	Certificado de nacimiento de los padres, adhesión al Movimiento, buena conducta y declaración jurada	Idem.
133	D. Miguel Ángel Díaz García Maurifio	Certificado de nacimiento de los padres, buena conducta, declaración jurada, título y fotografías	Idem.
134	D. Domingo del Valle Beorlegui	Toda la documentación	Libre.
135	D. Enrique Jesús Rodríguez López	Certificado médico y Penales	Idem.
136	D. Francisco Caballero López	Certificado de nacimiento de los padres, buena conducta, adhesión al Movimiento, declaración jurada y fotografías	Idem.
137	D. José María García Abalos San José	Certificado de buena conducta y declaración jurada	Idem.
138	D. Antonio Vergara Falces	Ninguno	Idem.
139	D. Juan Antonio de Calonge y Comyn	Certificado de nacimiento del interesado y padres, Penales y declaración jurada	Ex combatiente mutilado
140	D. Alonso de Armas Lecuona	Toda la documentación	Libre.
141	D. José Rico Godoy	Denegación solicitud dispensa de edad	Idem.
142	D. José Antonio Acebal y Monfort	Toda la documentación	Idem.
143	D. Alejandro Luis de Alarcón Trigueros	Ninguno	Idem.
144	D. Luis Taboada Sangro	Toda la documentación	Idem.
145	D. Antonio Mendoza Pedrazuela	Toda la documentación	Idem.
146	D. Felipe Vega Escandón	Ninguno	Idem.
147	D. Manuel Funes Robert	Toda la documentación	Idem.
148	D. Fernando Tries Beristain	Certificado de nacimiento de la madre, adhesión al Movimiento, buena conducta, médico, título y derechos de examen	Idem.
149	D. Alberto Ruiz López-Peña	Toda la documentación y derechos de examen	Idem.
150	D. Pascual Luis Gantes de Taboada	Toda la documentación, excepto título, declaración jurada y certificado adhesión al Movimiento. Faltan derechos examen	Idem.
151	D. José Manuel Sanz Pifial	Toda la documentación, menos certificado médico. Faltan derechos de examen	Idem.
152	D. Manuel de la Sierra Torres	Toda la documentación y derechos de examen	Idem.
153	D. José María Sierra Nava	Toda la documentación y derechos de examen	Idem.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona octava (Avila, Cáceres y Toledo). (Continuación.)

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Numero de orden	Termino municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Termino municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Termino municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas
3.531	Casado del Río, Lorenzo	13.000	3.585	Guerra Rúa, Alejandro	6.000	3.643	Morcuede Jiméñez, Salvador	15.000
3.532	Casé Alvarez, Juan	5.000	3.586	Guerra Rúa, Marcos	10.000	3.644	Morcuede López, Saturnino	20.000
3.533	Castañar García, Aniceto	8.000	3.587	Hernández Luis, Luis	7.000	3.645	Morcuede Merchán, Adolfo	8.000
3.534	Castañar García, Fermín	18.000	3.588	Iglesias Martín, Emilio	8.000	3.646	Morcuede Merchán, Pedro	4.000
3.535	Castañar Llamas, María	8.000	3.589	Igual Martín, Santiago	6.000	3.647	Morcuede Prieto, Justo	6.000
3.536	Castañar Rodríguez, Santiago	8.000	3.590	Infantes Carrasco, Crispín	26.000	3.648	Morcuede Prieto, Martín	9.000
3.537	Castañar Vázquez, Blas	5.000	3.591	Infantes Carrasco, José	5.000	3.649	Morcuede Ramos, Segundo	35.000
3.538	Castañar Vázquez, Felipe	9.000	3.592	Infante González, Lorenzo	10.000	3.650	Morcuede Ramos, Gerardo	15.000
3.539	Castañar Mellado, Julián	3.000	3.593	Infante González, Moisés	6.000	3.651	Morcuede Ramos, Juan	30.000
3.540	Castañar Pérez, Victoriano	4.000	3.594	Iruela Vázquez, Manuel	30.000	3.652	Morcuede Ramos, Severo	12.000
3.541	Cordero Bachiller, Pablo	15.000	3.595	Jerónimo Morcuende, Pelegrino	4.000	3.653	Morcuede Salnero, Miguel	12.000
3.542	Cordero Martín, Luis	6.000	3.596	Jiménez Ambrosio, Bernardo	4.000	3.654	Morcuede Serrano, Sotero	3.000
3.543	Cordero Sánchez, Feliciano	5.000	3.597	Jiménez Ambrosio, Felipe	15.000	3.655	Morcuede Serrano, Tomás	10.000
3.544	Cordero Terneró, Manuel	5.000	3.598	Jiménez Ambrosio, Marcos	70.000	3.656	Moreno Bohoyo, Andrés	16.000
3.545	Cordero Cañadas, Leoncio	4.000	3.599	Jiménez Ambrosio, Máximo	6.000	3.657	Moreno Bohoyo, Jacinto	7.000
3.546	Cordobés Castañares, Augusto	25.000	3.600	Jiménez Castañar, Daniel	5.000	3.658	Moreno Bohoyo, José	20.000
3.547	Correas Pérez, Emilio	20.000	3.601	Jiménez Castañar, Esteban	7.000	3.659	Moruno Timón, Justo	15.000
3.548	Dominguez Huertas, Felipe	30.000	3.602	Jiménez Castañar, Mauricio	4.000	3.660	Naharro Casado, Teodoro	3.000
3.549	Dominguez Huertas, Nicolás	5.000	3.603	Jiménez Castañar, Víctor	15.000	3.661	Nieva Rodríguez, Pedro	4.000
3.550	Escobedo Timón, Sebastián	12.000	3.604	Jiménez Garbín, Cástor	8.000	3.662	Parrón García, Julián	7.000
3.551	Fariñas Pérez, Jacinto	60.000	3.605	Jiménez Gómez, Daniel	20.000	3.663	Pechero Martín, Gaspar	4.000
3.552	Fernández Alvarez, Ramón	5.000	3.606	Jiménez Gómez, Teófilo	3.000	3.664	Peralta Iglesias, Angel	10.000
3.553	Fernández Jiménez, Apollinar	85.000	3.607	Jiménez Martín, Antonio	100.000	3.665	Pérez Alvarez, Toribio	4.000
3.554	Fernández Pérez, José	2.000	3.608	Jiménez Merchán, Marcos	150.000	3.666	Pérez Bohoyo, Alfredo	8.000
3.555	Fernández Salazar, Angel	5.000	3.609	Jiménez Morcuende, César	6.000	3.667	Pérez García, Javier	5.000
3.556	Fernández Sánchez, Alejandro	5.000	3.610	Jiménez Morcuende, José	14.000	3.668	Pérez García, Narciso	4.000
3.557	Fernández Timón, Felipe	5.000	3.611	Jiménez Parrón, Maximino	6.000	3.669	Pérez Jiménez, Eusebio	10.000
3.558	Fernández Timón, Francisco	5.000	3.612	Jiménez Ramos, Pelegrín	8.000	3.670	Pérez Jiménez, Sebastián	20.000
3.559	Flor Hernández, Juan de la	7.000	3.613	Jiménez Serrano, Saturnino	3.000	3.671	Pérez Sánchez, Daniel	15.000
3.560	Garvín Alvarez, Pedro	8.000	3.614	Leandro Pérez, Corutua	12.000	3.672	Pérez Sánchez, Laureano	3.000
3.561	Garvín Timón, Antonio	3.000	3.615	López Ambrosio, Miguel	200.000	3.673	Pérez Sánchez, Narciso	3.000
3.562	Garvín Timón, Domingo	4.000	3.616	López Jiménez, Miguel	6.000	3.674	Perona Sánchez, Sebastián	8.000
3.563	Garvín Timón, Gregorio	10.000	3.617	Luengos Borja, Abelardo	4.000	3.675	Portar Garvín, Elías	20.000
3.564	Garvín Timón, Máximo	3.000	3.618	Luengos Borjas, Ignacio	2.000	3.676	Prieto Acebo, Francisco	9.000
3.565	Garvín Timón, Tomás	7.000	3.619	Luis Acosta, Aurelio	15.000	3.677	Prieto Fernández, Gregorio	5.000
3.566	Garvín Timón, Trifón	5.000	3.620	Luis Jiménez, Jesús	3.000	3.678	Prieto Morcuende, Antonio	16.000
3.567	García Barbosa, Agustín	3.000	3.621	Luis Rodríguez, Cleto	8.000	3.679	Prieto Ramos, Dimas	3.000
3.568	García Casado, Segundo	16.000	3.622	Luis Velasco, José	6.000	3.680	Ramos Acevedo, Fernando	4.000
3.569	García García, Andrés	150.000	3.623	Luis Vinuesa, Angel	6.000	3.681	Ramos Moreno, Ignacio	8.000
3.570	García González, Demetrio	7.000	3.624	Márquez García, Matías	8.000	3.682	Ramos Muñoz, Fernando	12.000
3.571	García González, Andrés	4.000	3.625	Martín Cordero, Agustina	6.000	3.683	Ramos Timón, Francisco	10.000
3.572	García González, Andrés	10.000	3.626	Martín Cordero, Agustina	25.000	3.684	Ramos Timón, Julián	8.000
3.573	García González, Andrés	6.000	3.627	Martín Cordero, Lorenzo	8.000	3.685	Ramos Timón, Julián	6.000
3.574	García González, Andrés	20.000	3.628	Martín Igual, Luis	4.000	3.686	Ramos Torralvo, Manuel	5.000
3.575	García González, Andrés	10.000	3.629	Martín Rubio, Bruno	3.000	3.687	Rivero Cordero, Valentín	8.000
3.576	García González, Andrés	6.000	3.630	Mas Conesa, Raimundo	40.000	3.688	Rodríguez García, Félix	5.000
3.577	García González, Andrés	15.000	3.631	Merchán Garvín, Santos	30.000	3.689	Rodríguez García, Jacinta	9.000
3.578	García González, Andrés	5.000	3.632	Merchán Garvín, César	8.000	3.690	Rodríguez Huertas, Eusebio	5.000
3.579	García González, Andrés	6.000	3.633	Merchán García, José (Vda. de)	14.000	3.691	Rodríguez Rodríguez, Angel	6.000
3.580	García González, Andrés	6.000	3.634	Mohedano Paulo, Higinio	8.000	3.692	Rubio Alvarez, Perseveranda	3.000
3.581	García González, Andrés	6.000	3.635	Morcuede Castañar, Gregorio	3.000	3.693		
3.582	García González, Andrés	6.000	3.636	Morcuede Castañar, Joaquín	2.000	3.694		
3.583	García González, Andrés	12.000	3.637	Morcuede Castañar, Luis	4.000	3.695		
3.584	García González, Andrés	7.000	3.638	Morcuede Castañar, Pascual	3.000	3.696		
			3.639	Morcuede Gómez, Adolfo	3.000	3.697		
			3.640	Morcuede Gómez, Julio	3.000	3.698		
			3.641	Morcuede González, Jacinto	3.000	3.699		
			3.642	Morcuede Jiménez, Manuel	3.000			

(Continuará.)